INFORME SECRETARIAL- Bogotá DC., 15 de diciembre de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-00523**, promovida por el señor HAROLD JOSÉ MOGOLLÓN PIÑEROS (C.C. 1.051.475.202) en contra POLICIA NACIONAL, con 5 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 15 de diciembre de 2022, Secuencia 15967, Tutela en Línea 1202904, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor HAROLD JOSÉ MOGOLLÓN PIÑEROS identificado con C.C. 1.051.475.202, contra la POLICÍA NACIONAL, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.

2. **VINCULAR** a la presente acción a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA.**

3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 216 de fecha 16/12/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA